

VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2010.

# **Policía y Conocimiento Práctico. Usos y saberes de la fuerza pública en la ciudad de Córdoba.**

Assusa, Gonzalo, Cabrera, Nicolás, Hernández, Andrés y Michelli, Álvaro.

Cita:

Assusa, Gonzalo, Cabrera, Nicolás, Hernández, Andrés y Michelli, Álvaro (2010). *Policía y Conocimiento Práctico. Usos y saberes de la fuerza pública en la ciudad de Córdoba. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-027/444>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eORb/4gg>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/ar>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **POLICÍA Y CONOCIMIENTO PRÁCTICO.**

### **Usos y saberes de la fuerza pública en la ciudad de Córdoba.**

Autores:

Assusa, Gonzalo; Cabrera, Nicolás; Hernández, Andrés; Michelli, Álvaro.

Estudiantes de Sociología. Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales.

Universidad Nacional de Villa María. Sede Córdoba.

### **Introducción**

Una serie de procesos instalan, en la sociedad Argentina pos-crisis, al problema de la violencia y la seguridad en el centro del debate sobre la cuestión social y las formas de (di)gestión de la pobreza. Luego de los diagnosticados procesos de fragmentación social, aumento de las desigualdades socioeconómicas, etc., vividos durante la década neoliberal de los noventa, las ciencias sociales no pueden dejar de lado el hecho que, en la actualidad, la agenda mediática imponga la discusión sobre la cantidad de efectivos policiales necesarios para “frenar la ola de inseguridad”.

En este contexto, junto con el recrudescimiento de los discursos de algunos sectores que demandan medidas punitivas y mano dura, y con la espasmódica reacción del Estado a estas demandas generadas, se nos aparece como relevante el lugar de la policía como institución y cuerpo de agentes central en la mediación resolutive de la problemática de la seguridad en el nivel de lo cotidiano.

La idea que intentaremos desarrollar en el presente escrito es un análisis de las prácticas de detención policial hoy vividas cotidianamente en la Ciudad de Córdoba, en tanto resolución de tensiones entre dos fuerzas institucionales: por un lado, la *adopción abstracta* del discurso de los Derechos Humanos; por el otro, una presión política para extraer de la Fuerza Policial *resultados cuantificados* que habrán de capitalizarse política y electoralmente.

Siguiendo este razonamiento, intentaremos aportar algunas líneas de indagación exploratoria de acercamientos empíricos sobre las prácticas policiales. La reconfiguración a nivel macroestructural que se está observando no tiene lugar en una dimensión virtual, sino que se actualiza en toda una red de procesos, prácticas y acervos de saber constitutivas de la producción y reproducción del mundo social, de sus asimetrías y sus relaciones de dominación y poder.

El actual debate sobre la cuestión de la inseguridad hace que nos encontremos con un objeto ya constituido discursivamente, tanto desde la academia como desde los medios masivos de comunicación. Recuperar la perspectiva de los sujetos es problematizar dicho objeto, no dejando de lado las caracterizaciones de la totalidad, sino reconociendo la compleja trama de prácticas y conocimientos que sostienen y median dicha estructuración social

### **Algunos antecedentes teóricos**

Algunos de los estudios más significativos sobre la cuestión señalan el anclaje de la problemática de la inseguridad en un contexto de *fragmentación y polarización social*. Esto, implica un aumento en la conflictividad de los lazos sociales en tanto falta de consensos morales, predictibilidad y reciprocidades en las interacciones sociales (Míguez e Isla, 2010: 22).

Esta configuración de los lazos sociales generaría una sensación de desconfianza entre actores o, formulado en términos genéricos, un *miedo a la alteridad*, en donde la percepción de “la alteridad amenazante se vuelve un nuevo criterio legítimo de estratificación, pues pareciera respetar el mandato democrático de no discriminar por raza o etnia cuando, en general, en los hechos, lo hace” (Kessler, 2009: 61).

En este sentido, la relevancia de la cuestión social de la inseguridad se demuestra en la instalación de la misma como criterio de demarcación y clasificación social fundamental. Ya no se trata de “barrios populares”, “barrios chinos” o “barrios cerrados”. La taxonomía de lo urbano se polariza en actos de nominación que reclaman para sí determinados modos

de actuar, modos de policiamiento, modos de control social (Kaminsky, 2009: 196). Las personas y los lugares son ahora definidos como seguros o inseguros, casi como un eufemismo que le escamotea a hablar explícitamente de “clases” o de “pobreza”.

Reforzando la misma idea, nos encontramos hoy con un soporte legal que provee a las fuerzas del orden de una herramienta que conceptualiza el estado pre-delictual y que se ampara en la sospecha como otra forma de ocultar los rasgos sociales que persisten después de todo y que resultan insoslayables. “Prevenir el delito implica actuar sobre un sujeto o un grupo de sujetos definidos de acuerdo a criterios de valoración –en base a rasgos de sus identidades personales y sociales- como peligrosos o sospechosos, en función de estar por realizar un hecho calificado por la ley penal como delito” (Sozzo en Saín, 2008: 153).

Llegados a este punto y para complejizar más nuestro análisis de la cuestión, nos resta preguntarnos por los tipos de procesos y configuraciones que se dan en la esfera estatal en cuanto correlato de los procesos antes citados. El primer disparador que surge sobre esta dimensión corresponde al llamado de atención que hiciera Wacquant sobre la caracterización de un Estado Penal como nueva configuración, luego del desmantelamiento del Estado Social. Nuestro interés aquí, no se concentra en discutir la implementación en la Argentina del Estado Penitencia, ya que semejante revisión requeriría más de lo que en esta instancia nos es factible; sí creemos oportuno recuperar algunas premisas propuestas por el autor como la existencia de un nuevo *ethos* punitivo, consistente, sobre todo, en una *intolerancia selectiva*, que implica una permanente “táctica de hostigamiento policial” (Wacquant, 2008: 36) a los sectores *potencialmente conflictivos*; esto se materializa a través del carácter diferencial y selectivo del sistema penal.

A los fines de problematizar algunas estructuras de este objeto ya constituido por diversos discursos, consideramos necesario recuperar ciertas perspectivas clásicas como el interaccionismo simbólico de Howard Becker. Retomar la dimensión del sujeto implica indagar por un cúmulo de conocimientos y saberes puestos en juego en los procesos de dominación y control social. La teoría del etiquetamiento nos permite pensar al policía como un *etiquetador activo* en el contexto de interacción de su práctica cotidiana, y

preguntarnos acerca de los mecanismos de selectividad y definición social que operan, en tanto momento fundamental de todo un sistema de estratificación y reproducción social.

## **El discurso de los Derechos Humanos**

La adopción de los Derechos Humanos por parte de la institución policial de Córdoba, se manifiesta no sólo en la retórica cotidiana de sus voceros oficiales, sino también en contenidos curriculares concretos dentro de los procesos formativos de los agentes policiales. Este proceso cabe comprenderlo en el marco de convenios y articulaciones de la institución policial con otras instancias, como el gobierno provincial y nacional o distintas universidades de la provincia

Poder traducir la doctrina de los Derechos Humanos a un saber teórico parece ser una inquietud común de las autoridades policiales, como lo expresa el Comisario General Juan Carlos Nuñez, director general de formación profesional de la policía de Córdoba:

Y también estamos reforzando con talleres sobre Derechos humanos que nos ha dado la DAIA y el Ministerio de Educación, porque hoy entendemos que nuestra policía está trabajando en un ámbito democrático, en plena vigencia del estado de derecho, nuestro personal debe conocer perfectamente que debe haber un respeto irrestricto a los derechos humanos fundamentales y a las garantías constitucionales. (Revista 5/5, Nro. 10, 2010)

Otro intento en este mismo sentido, surge con la creación de la Licenciatura de Seguridad (2008) destinada a los Oficiales de la fuerza policial. El convenio institucional entre la policía de Córdoba y la Universidad Nacional de Villa María propone capacitar a los estudiantes para:

Elaborar programas tendientes a resolver problemáticas emergentes en materia de seguridad, para diseñar políticas públicas de seguridad, para organizar servicios e instituciones públicas y privadas de seguridad, así como para capacitar a individuos, grupos, instituciones y comunidades en conjunto con otras instituciones de control social. (<http://webnueva.unvm.edu.ar/index.php?mod=carreras&op=17>. Las bastardillas son nuestras)

Más allá de señalar esta adopción institucional, la hipótesis que utilizaremos en este trabajo consiste en señalar el *uso* fundamentalmente *retórico* del discurso de los Derechos Humanos que efectúa la institución policial, utilizado más para paliar una demanda de la

coyuntura política del momento, que como principio de vinculación normativa de las prácticas de la institución.

La defensa emprendida por el Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba, a raíz de la implementación del arma que pretendía instaurar Mauricio Macri en la Policía Metropolitana, ilustra el uso en un plano abstracto, de dicho discurso. En relación a los argumentos presentados por la organización de Derechos Humanos para dejar sin efecto la ley que posibilitaba el empleo de dicha arma en Capital Federal, Paredes señaló: “A los derechos humanos los tenemos muy en claro. El arma posee un sistema informático en el que quedan guardadas las maneras en que se usó el arma. Esto no puede ser vulnerado ni modificado”.

### **La lógica de producción policial**

Lo que debemos hacer notar es el carácter rígido, vertical y disciplinar inscripto en la estructura profunda de la institución, ambigüamente llamada, “civil y armada”. Como brazo ejecutor y continuador de la política, aunque por otros medios, la policía ha mantenido hasta el día de hoy –y nada hace suponer que esto vaya a cambiar- una rígida estructura militar de movilidad interna y toma de decisiones que opone duras resistencias a los intentos de reforma institucional que impulsan aquellos promotores de la *profesionalización* como alternativa viable de cambio sustantivo.

En este sentido, la permanencia de algunos “militarismos” dentro de la institución policial nos obligan a pensar a los miembros de dicha fuerza, como agentes ejecutores de decisiones verticalmente transmitidas, las cuales difícilmente hallarán resistencias en lo más bajo del escalafón, dada la efectividad del régimen formal e informal de sanciones y recompensas. Según Tiscornia (1998: 136-137):

Este tipo de sanciones discrecionales resultan en una estructuración de organización interna que, en muchos casos, permite resguardar y reproducir una metodología delictiva que se apoya en un “terrorismo administrativo”. Este consiste en producir sanciones administrativas sobre el personal de manera abusiva e indiscriminada, de forma de infundir temor entre los subordinados. Se evita así

cualquier tipo de oposición a la actividad ilegal de los superiores jerárquicos y se teje un sistema de encubrimiento y corrupción.

La orden del superior, no obstante, aparece comúnmente interpretada a la luz de los condicionantes que implica el panorama político del momento. De esta manera, la política interviene en la estructura piramidal policial no sólo a través de la colocación y nombramiento de las máximas autoridades de la fuerza, sino también –y directamente asociado a esto- a través de la introducción de programas y planes de acción, por lo menos, en el corto y mediano plazo. Este es el caso del llamado Plan Integral de Seguridad impulsado por la gestión del Gobernador Juan Schiaretti.

A la par de las políticas implementadas con motivo de la especial importancia que los últimos gobiernos provinciales le han otorgado al problema de la “inseguridad”, se observa la efectiva transmisión, difusión y consolidación de una *lógica de producción policial* anclada en lo que representa la cuantificación de procesos y acciones a través de los cuales se intenta difundir la ansiada sensación de protección dentro de la sociedad civil sobre una matriz preventiva de dudosa efectividad y rigurosidad en la aplicación de la ley.

La potestad policial de la sospecha aparece amparada en un Código de Faltas sustancialmente maleable con el objeto de engrosar las cifras de detenidos que habrán de acompañar el número de efectivos incorporados, la cantidad de patrullas y motos adquiridas, y lo mismo para chalecos, armas, gases lacrimógenos, conos, incluso silbatos. Más es mejor, y lo que no pueda cuantificarse difícilmente sea expuesto como un logro de la fuerza.

Es por todos sabido, y uno de nuestros entrevistados nos lo confirma, que existe un requerimiento por parte de los superiores para los agentes de policía que patrullan en la Ciudad de Córdoba, de detener un número predeterminado de individuos por guardia. A pesar de reconocer la “injusticia” de la orden, los subordinados se ven coercionados a cumplirla, con tal de evitar sanciones institucionales, formales o no formales.

Te obligan a detener a cualquiera, a cinco personas por día y por patrulla. Nosotros sabemos que le estamos jodiendo la vida, pero de eso depende que te puedas ir a tu casa luego de hacer las 17 horas

de guardia. Vos sabés que el tipo no hizo nada, pero en ese momento sólo pensás en que no te recarguen. (Raúl, cabo del Distrito 3)

En este sentido, las prácticas de detención de la policía muestran una idea de “seguridad” construida sobre la apariencia estadística y la autolegitimación que proponen los números. En esta misma lógica se inscribe la proliferación de dependencias policiales que se presentan como un tratamiento focalizado de problemáticas particulares –ejemplos de esto son la falsa diferenciación entre patrullas como el Comando de Acción Preventiva y el Comando de Persecución Inmediata o la creación de la denominada Tour-pol- y la *espectacularización* de la adquisición de nuevos vehículos. Esta tendencia muestra una *lógica de estetización* como forma de disputar sentidos en la opinión pública en torno a la capacidad del gobierno de sostener un orden social.

### **Detención, selectividad, criminalización: la dimensión práctica**

Estas tensiones institucionales generarían las condiciones en las cuales las prácticas de los agentes policiales emergen como las resoluciones determinadas de dichas tensiones. Los estudios sobre la problemática antes citados, intentan asir este fenómeno de resolución a partir de una serie de categorías. Marcelo Saín (2002: 19) reconoce dos niveles de *criminalización*:

En verdad, la criminalización primaria desenvuelta por las agencias políticas del Estado desarrolla un primer acto selectivo pero que, en tanto programa formal, es de carácter conceptual. Esas agencias formulan una norma aunque desconocen sobre qué persona recaerá el poder punitivo que habilitan formalmente. He aquí un segundo acto selectivo derivado de la imposibilidad de que el programa de criminalización primaria abarque efectivamente el conjunto de las relaciones sociales, lo que le impone a las agencias de criminalización secundaria un modo de actuación selectivo que recaerá sobre aquellas personas que serán objeto de una incriminación concreta.

Para este autor, el poder policial es una de las principales agencias de criminalización secundaria. En esta dirección, Gabriel Kessler (2009: 79) discute la interpretación de datos, como por ejemplo, el aumento del registro de “agresores” menores de 18 años. Lo que para algunas miradas confirmaría una mayor participación de esta franja etaria entre los que cometen delitos, para el autor muestra el proceso de una *selectividad*



*social* de los agentes del poder judicial y policial contra la juventud de los sectores populares.

En este sentido, sostenemos que las prácticas de detención de los agentes policiales se informan a partir de un acervo de conocimiento constituido en la vida cotidiana de estos sujetos. El mismo incluiría una serie de modelos y esquemas de reconocimiento de la peligrosidad, normas de actuación prácticas que pueden [y muchas veces lo hacen] entrar en conflicto con la *conciencia discursiva* de estos sujetos, y esquemas de percepción de signos, todos estos sustentados en *cadena de evidencias a-problematizadas*.

El saber de policía, entendido fundamentalmente como práctico-aplicado, es denegado como conocimiento en tanto que tal y se le requieren normas flexibles basadas en la eficacia, con procedimientos tiesos aunque amoldados a las contingencias de la interacción social. Sus fuentes, presuntamente deductivas, no parecen descender tanto del reino de lo cognoscitivo y de una soberanía de lo estatizado, como que sus prácticas inductivas ascienden de una razón que tiene su sede, su *topos*, en los suelos humanos de la socialización indócil. (Kaminsky, 2009: 195)

Al preguntar a los entrevistados acerca de la forma de identificación de individuos peligrosos, surgen una serie de características, actitudes y marcas sociales visibles que se tipifican y se asocian directamente al hecho delictivo: los tatuajes tumberos, ciertas laceraciones en los brazos (“producto de la abstinencia de consumo de drogas” de acuerdo al entrevistado), ojos brillosos, el “merodeo” a determinadas horas de la noche, nerviosismo ante la llegada de un “móvil policial” y “cambio de postura del delincuente”, etc.

De esta manera, las marcas de la detención policial pre-vista y pretérita (tatuaje), funcionan como mecanismo de reconocimiento y reproducción del etiquetaje previo a lo largo del tiempo. Pero además, produce una unidad homogénea y coherente de marcas como totalidad de elementos, los cuales no tendrían relación necesaria entre sí si no fuera por este esquema de percepción que los asocia. No resulta casual, entonces, que la simbología de la peligrosidad coincida con la simbología de clases subalternas. Sobre esto, sostiene Kessler (2009:83):

[...] se consolida la imagen de la “nueva delincuencia” de la fase precedente, que alcanza un grado de representación con un claro matiz estético en la figura de los “pibes chorros”, caracterizados en

este caso con una serie de rasgos expresivos, por su forma de vestir y hasta por la música que se asocia a ellos, la “cumbia villera”.<sup>1</sup>

Otro elemento fundamental en el saber policial es la construcción de una *cartografía social de la peligrosidad*. En una de las entrevistas se reflexiona sobre la necesidad de generar un “plan de control del territorio (en la medida en que lo permita la ley)” que regule los puntos de fuga hacia los barrios humildes. En este caso, el carácter de “humildad” se asocia directamente a un “potencial de riesgo” inherente a la condición. A partir de esto, el entrevistado habla de las “villas miseria que funcionan como aguantaderos”, y formula como solución un control de los movimientos entre espacios (barrios) “seguros” y espacios (villas) “peligrosos”.

Esta formulación encuentra su correlato en una política de gestión urbanística (Proyecto Red Vida) que, en principio desde el gobierno de José Manuel De la Sota, produce una masiva relocalización de villas en las denominadas “Ciudad-Barrio”, respondiendo a una lógica de alejamiento y encapsulamiento de las clases consideradas “peligrosas”.

## **Conclusión**

Los Derechos Humanos, por sí solos, no llegan a representar hoy una vía de reforma sustancial en cuanto a la regulación de la actuación policial y se agotan en retórica institucional producto de la coyuntura política. Esto está dado por el carácter abstracto y vacío que adquieren en el marco de las lógicas de socialización y actuación policial, en las cuales se cruzan “la calle” como lugar central de la constitución de esquemas y saberes prácticos incorporados, y “el jefe” como primer representante de una estructura jerárquica tras la cual se oculta el carácter político, muchas veces viciado y corrompido, de las

---

<sup>1</sup> Si bien excede los límites del presente trabajo, las marcas y las formas culturales asociadas a las clases subalternas en Córdoba presentan características propias y no asimilables a las estructuras de Capital Federal y Gran Buenos Aires. Sin embargo, el esquema propuesto por Kessler sigue siendo válido para pensar el proceso. En Córdoba aparece una forma musical popular vinculada al cuarteto y centrada en la figura de Carlos “La Mona” Jiménez.

medidas que terminan siendo resultado de lógicas que ponen en duda la autonomía misma de la institución policial.

En este sentido, si bien reconocemos la importancia de transformaciones institucionales que modifiquen las condiciones en las cuales tienen lugar las presiones estructurales sobre el agente policial, el objeto de este trabajo ha sido poner en consideración el lugar de los consensos morales, las evidencias no problematizadas y los conocimientos prácticos, así como también, la participación en las instancias del sentido común como sustento y apuntalamiento del rol activo del policía en las interacciones sociales. En la medida en que no se consideren relevantes los ámbitos no institucionalizados de la socialización policial, difícilmente puedan transformarse prácticas que se rigen por lógicas que exceden lo formal y el plano discursivo, y se asientan en una moralidad cotidiana muchas veces signada por la necesidad, la urgencia, la actitud pragmática y los imperativos que marcan quienes detentan el poder en la institución.

### **Bibliografía**

- BECKER, Howard (2009), *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*, Siglo Veintiuno Editoriales, Buenos Aires.
- FREDERIC, Sabina (2008), *Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia*, UNGS-Biblioteca Nacional, Buenos Aires.
- ISLA, Alejandro (2007), *En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur*, Paidós, Buenos Aires.
- KAMINSKY, Gregorio, "Policía, política y filosofía. Apuntes para una crítica de la razón policial", en *pensamiento de los Confines*, número 25, noviembre de 2009, Guadalquivir, Buenos Aires.
- KESSLER, Gabriel (2009), *El sentimiento de inseguridad: sociología del temor al delito*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.
- MIGUEZ, Daniel e ISLA, Alejandro (2010), *Entre la inseguridad y el temor. Instantáneas de la sociedad actual*, Paidós, Buenos Aires.
- SAIN, Marcelo (2002), *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, FCE, Buenos Aires.

TISCORNIA, Sofía “Violencia policial. De las prácticas rutinarias a los hechos extraordinarios”, en IZAGUIRRE, Inés (1998), *Violencia social y derechos humanos*, Eudeba, Buenos Aires.

WACQUANT, Loïc (2007a), *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*, Manantial, Buenos Aires.

WACQUANT, Loïc (2007b), *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*, Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.

WACQUANT, Loïc (2008), *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires.

### **Fuentes**

<http://lavaca.org/notas/la-politica-de-seguridad-ciudadana-caso-testigo-la-ciudad-de-cordoba/> (23 Marzo, 2006)

<http://www.cadena3.com/contenido/2010/05/06/52964.asp>